



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cajamarca, 05 de Enero del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.01.2022 10:55:42 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000003-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

La solicitud de permiso personal del magistrado Edwin Sergio Chacón Núñez, Juez del Juzgado de Extinción de Dominio de Cajamarca en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Con la solicitud del visto el magistrado Edwin Sergio Chacón Núñez, solicita a este despacho de Presidencia se le conceda permiso personal por horas de la mañana del día 05 de enero de 2022.

SEGUNDO.- El artículo 106° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece que los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. El artículo 35° inciso 10 de la Ley de Carrera Judicial, aprobada por Ley N° 29277, dispone el derecho de los jueces a solicitar permisos y licencias conforme a ley.

TERCERO.- En ese contexto, tratándose de la inasistencia del magistrado a su centro laboral por un periodo menor a un día, se entiende que nos encontramos ante un permiso por horas, si bien, dicho permiso no está regulado expresamente cuando se trata de motivos personales (particulares), como se solicita en el presente caso; no obstante, de conformidad con el artículo 50° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 018- 2004-CE-PJ, el cual establece que podrá concederse licencia a los magistrados para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna; en tal sentido, por extensión debe otorgarse el permiso solicitado al referido magistrado por motivos personales.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTO.- Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; siendo así, es necesario encargar el despacho del Juzgado de Extinción de Dominio de Cajamarca en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.- DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER permiso por horas por motivos personales al magistrado EDWIN SERGIO CHACON NUÑEZ, Juez del Juzgado de Extinción de Dominio de Cajamarca en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal, por horas de la mañana del día 05 de enero de 2022.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el despacho del Juzgado de Extinción de Dominio de Cajamarca en adición a funciones como Juzgado Penal Unipersonal, al magistrado Enrique Alejandro Dobbertin Espino, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Cajamarca.

Artículo Tercero.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA Cajamarca, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal y al magistrado solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS

Presidente de la Corte de la CSJ-CA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

